



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE
GUÍA DE APRENDIZAJE 5



SC-CER 326600

ÁREA	Ciencias Sociales y Cátedra de la Paz
INTENSIDAD HORARIA	3
GRUPOS	11° - Johana Urán Quiroz
PERIODO	2
APRENDIZAJES BÁSICOS.	Pensamiento Social: Conoce la Constitución política y su función de enmarcar y regular las acciones de las personas y grupos en la sociedad.

Requisitos previos:



Conocer los derechos fundamentales.

- Tener a mano la Constitución Política de 1991.
- Clase por Zoom.
- Máster activo.

Contenido:



Con esta guía aprenderás a...

- Usar la tutela como mecanismo de protección de los derechos fundamentales.

Estrategia metodológica: Recursos y Actividades



- Repasar los 30 derechos fundamentales escritos en tu cuaderno de Sociales antes de la cuarentena.
- Asistencia a clase por Zoom para tema: La tutela- Usos y casos.
- Presentación de un examen en Máster sobre el tema.

Temporalización.



Esta guía de aprendizaje requiere un tiempo de dedicación de 2 horas.

- Clase por Zoom grupos 11°1 y 11°2: miércoles 3 de junio 10:00 a.m.
- Clase por Zoom grupo 11°3 y 11°4: jueves 4 de junio 10:00 a.m.
- Clase por Zoom grupo 11°5: viernes 5 de junio 8:00 a.m.

La fecha de presentación de la prueba se concertará con las estudiantes: Desde el viernes 5 hasta el jueves 11 de Junio de 2020.

Evaluación.



- Asistencia a clase virtual programada y presentación de una prueba Vía Máster 2000.
- La retroalimentación se realizará vía WhatsApp y la valoración de la prueba se puede ver en el Máster.



Cómo interponer una tutela

La tutela es una acción legal que interpone ante cualquier juez de la República, cuando se ve amenazado o violado de un derecho fundamental y cuando no existan otros recursos o medios de defensa judiciales.

¿Qué puede pedir?

La protección de los derechos fundamentales que se encuentran mencionados en el capítulo primero del Título II de la Constitución Política y los derechos conexos a éstos, aunque no estén en el título II.

¿Contra quién procede?

Procede contra autoridades públicas de cualquier orden territorial o por servicios, y también contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo.

¿Cuándo no procede?

La acción de tutela no procede en los casos que:

- ✓ Aún existan otros actos de defensa judicial u otros recursos que interponer.
- ✓ Exista la posibilidad de invocar el habeas corpus.
- ✓ Se pretenda dar protección a los derechos colectivos.
- ✓ Se trate de actos de carácter general, impersonal y abstracto

¿A quién se debe dirigir la tutela?

Se dirige a los jueces o tribunales de cualquier jurisdicción, es decir, puede ser laboral, civil, administrativa o penal, pues independientemente del tema de su petición, ellos actúan para este caso como jueces constitucionales, dándole prioridad frente al resto de procesos judiciales que estén adelantando.

¿En qué consiste la protección?

Consiste en una orden para que aquel demandado actúe o se abstenga de hacerlo.

¿En cuánto tiempo realizan el fallo?

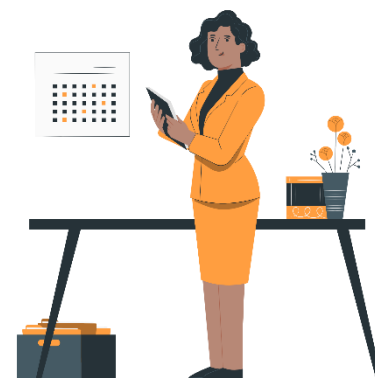
En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la recepción de la tutela y su resolución. Al cumplirse los 10 días el juez profiere el fallo y concede la tutela a la autoridad responsable que debe cumplirla sin demora dentro de las 48 horas siguientes del fallo. Si no lo cumple en ese término, el juez tomará medidas más drásticas para dar cumplimiento por medio de un incidente de desacato, en dicho caso podría sancionarlo por su incumplimiento.

Después de salir el fallo, éste podrá ser impugnado (recurso de revisión) por los siguientes 3 días para que pase a la Corte constitucional, que tomará el caso y lo revisará. Las decisiones de la corte pueden modificar, revocar o aclarar la tutela y ya no habrá

más recurso, en otras palabras, esta es la última instancia a la que llega la tutela.

¿Quién puede interponer la tutela?

La puede presentar la persona afectada en forma directa o mediante abogado, también lo puede hacer una tercera persona siempre y cuando la víctima no lo pueda hacer por sí misma, como por



ejemplo estar hospitalizada o en la unidad de cuidados intensivos. Asimismo, si se trata de una persona menor de edad la puede presentar sus padres o cualquier persona está habilitada para hacer valer los derechos de niños y niñas.

¿Es necesario un apoderado o en otras palabras un abogado?

No, en la acción de tutela no se requiere un abogado para interponerla, solo la persona titular del derecho que se está perjudicando o un representante legal en caso de niños.

¿Alguien me puede ayudar a hacerla?

Con la presente guía usted misma puede hacerla, sin embargo, siempre puede ir a la personería o a la defensoría del pueblo del municipio donde se encuentre para que allí, de forma gratuita, le indiquen cómo hacerla. Si vas a un abogado, te acoges a sus tarifas para este caso.

¿Cuánto cuesta?

Si la haces tú misma, en la personería o en la defensoría del pueblo, no te cuesta nada, es gratis.

¿A dónde la llevo?

- ITAGÜÍ: Carrera 51 # 51 - 40 Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI) oficina de apoyo judicial - Recepción de tutelas.
-Casa de justicia ubicada en la carrera 52a- #74-67 en el barrio Santa María de Itagüí.
- MEDELLÍN: Centro Administrativo la Alpujarra. Carrera 52 # 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Reparto de Tutelas. Casas de Justicia de los barrios.
- SABANETA - Carrera 45 # 68 Sur - 61 Sala de Reparto de Tutelas de Sabaneta (A una cuadra del parque).

Adaptación de:

- ✓ López, S. (2018). ¿Qué es la acción de tutela y cómo se hace?. 2020, de Colconectada Sitio web: <https://www.colconectada.com/accion-de-tutela-modelo/>
- ✓ República de Colombia. (2019). Constitución Política de Colombia 1991: Actualizada y concordada. Bogotá: Instituto de estudios del Ministerio Público.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE
GUÍA DE APRENDIZAJE 5



SC-CER 326600

Estructura general de una acción de tutela

Itagüí, 01 de junio de 2020

Señor: Juez del municipio de Itagüí

Asunto: Acción de Tutela- Derecho XXXXXXXXX

Accionante: Nombre del Afectado

Accionada: entidad o persona que vulnera sus derechos

Yo, Fulano de Tal, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXX expedida en el municipio de XXXXXXXX y domiciliado en la Cra. XXXXXXXX de la ciudad de Itagüí, actuando en mi propio nombre, con todo respeto, manifiesto a usted que en ejercicio del Derecho de Tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política, formulo una acción de tutela contra(EPS).....cuyo Representante Legal es el Señor o quien haga sus veces, a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo de mi derecho fundamental a la salud, en conexidad con mi derecho fundamental a la vida, que se me conceda las peticiones que más adelante entro a determinar:

HECHOS

Ejemplos:

1. Me encuentro como paciente de la clínica xxxxxx desde la fecha 01 de enero de 2020,
2. Presenté derecho de petición pidiendo un examen de xxxx y los medicamentos XXX y no ha sido resuelto.
3. No tengo empleo estable.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Con la omisión por parte de la EPS demandada estimo se está violando el derecho a la salud en conexidad con el derecho fundamental a la vida e integridad personal en relación a los artículos 11, 48 y 49 de la Constitución Política.

PRUEBAS

EN ESTE PUNTO SE APORTAN LOS DOCUMENTOS PARA QUE EL JUEZ ANALICE SI PROCEDE O NO LA TUTELA.

Téngase como pruebas señor Juez las siguientes: Ejemplos:

1. Copia del derecho de petición radicado ante la clínica.
2. Copia remisión del médico para el examen xxxx.
3. Copia de fórmula de Medicamentos XXX.
4. Historia clínica.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

ANEXOS

Describir cada uno de los documentos que se anexan en este escrito.

NOTIFICACIÓN

LUGAR DONDE LE PUEDEN COMUNICAR LA DECISIÓN O SOLICITAR ALGUN DOCUMENTO: Escriba de nuevo su Dirección: XXXXXXXX (San pio X) Itagüí. Teléfono: XXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXX

Firma de Fulano de tal CC XXXXX de XXXX